

1
2
3 **ACTA ORDINARIA No. 018-2021**

4 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA
5 POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,
6 FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MARTES VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO,
7 A LAS DIECISIETE HORAS CON ONCE MINUTOS, DE MANERA VIRTUAL.

8 **MIEMBROS PRESENTES**

9	López Contreras, Fernando, M.Sc.	Presidente
10	Vargas Ulloa Ana Gabriela, M.Sc.	Vicepresidenta
11	Badilla Jara Jacqueline, Dra.	Secretaria
12	Domian Asenjo Ana Cecilia, M.Sc.	Prosecretaria
13	Soto Solórzano Geovanny, M.Sc.	Tesorero
14	Velásquez Valverde Jairo, Dr.	Vocal I (Se incorpora posteriormente)
15	Jiménez López Ingrid, M.Sc.	Vocal II

16 Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal.

17 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Fernando López Contreras

18 **SECRETARIA:** Dra. Jacqueline Badilla Jara

19 **ORDEN DEL DÍA**

20 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

21 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

22 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 018-2021.

23 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 015-2021 Y 017-2021**

24 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 014-2021 del 13 de febrero de
25 2021.

26 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 017-2021 del 18 de febrero de
27 2021.

28 **CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

29 **ARTÍCULO 05.** CLYP-DA-UI-CI-010-2021 Incorporaciones.

30 **ARTÍCULO 06.** CLYP-DE-C-06-2021 Nombramiento Jurado Calificador Jorge Volio 2021.

- 1 **ARTÍCULO 07.** CLYP-DE-C-07-2021 Propuesta de arte Día de la Mujer.
- 2 **ARTÍCULO 08.** CLYP-DE-C-08-2021 Renegociación de beneficios para convenio Villa Lapas.
- 3 **ARTÍCULO 09.** CLYP-JD-DE-027-2021 Respuesta acuerdo 20 sesión 008-2021.
- 4 **ARTÍCULO 10.** CLYP-023-DE-DPH Traslado de criterio curricular a Junta Directiva.
- 5 **ARTÍCULO 11.** CLYP-AL-CL-40-2021 sobre ejecuciones o incumplimientos de acuerdos
6 conciliatorios y sentencias.
- 7 **ARTÍCULO 12.** Aprobación Compra de Licencias SAP.
- 8 **ARTÍCULO 13.** Solicitud de autorización.
- 9 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA**
- 10 **ARTÍCULO 14.** Aprobación de pagos.
- 11 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE FISCALÍA**
- 12 **ARTÍCULO 15.** CLYP-FS-010-2021 de fecha 18 de febrero del 2021, el cual adjunta el
13 oficioCLYP-FS-FEL-029-2021.
- 14 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**
- 15 **ARTÍCULO 16.** Oficio CLYP-JD-AI-CAI-1721 de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la
16 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna. **Asunto:** Documento traslado
17 del acta 013-3021.
- 18 **ARTÍCULO 17.** Oficio CLYP-JD-AI-CAI-1621 de fecha 18 de febrero de 2021, suscrito por la
19 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna. **Asunto:** Nueva estrategia
20 para servicios preventivos.
- 21 **ARTÍCULO 18.** CLYP-JD-AL-C-20-2021, criterio legal respecto a dos proyectos de ley que nacen
22 como resultado de las negociaciones que ha tenido el Poder Ejecutivo con el
23 Fondo Monetario Internacional.
- 24 **ARTÍCULO 19.** Oficio CLYP-JRSC-003-2021 de fecha 17 de febrero 2021, suscrito por la Licda.
25 Audrey Rodríguez Rojas, secretaria de la Junta Regional de San Carlos **Asunto:**
26 Dictamen de apoyo.
- 27 **CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA**
- 28 **ARTÍCULO 20.** Oficio CLYP-AG-TE-AC-09-2021 de fecha 17 de febrero 2021, suscrito por la
29 Licda. Karol González Sánchez, secretaria del Tribunal Electoral **Asunto:**

1 Modificación al Acta de Proceso Ordinario 03-2019. Proceso Electoral Regional
2 San José.

3 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**

4 **ARTÍCULO 21.** CLP-AL-083-2019 en referencia al oficio DFOE-DI-0985 de la Contraloría
5 General de la República, respecto a si se puede considerar la Educación como
6 una profesión liberal.

7 **ARTÍCULO 22.** CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE LICENCIADOS Y
8 PROFESORES Y LA SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DEL MAGISTERIO
9 NACIONAL.

10 **ARTÍCULO 23.** Oficio FPS-0006-02-2021.

11 **ARTÍCULO 24.** Acuerdo 08 tomado en la sesión 124-2021.

12 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS**

13 No se presentó ningún asunto vario.

14 **CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN**

15 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

16 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

17 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
18 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza
19 Topping, Asesora Legal y el MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo.

20 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 018-2021.

21 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

22 **ACUERDO 01:**

23 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**
24 **DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS**
25 **015-2021 Y 017-2021./ CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./**
26 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA**
27 **DECIDIR./ CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA./**
28 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS./ CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS./**
29 **CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SEIS VOTOS./**

30 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 015-2021 Y 017-2021.**

1 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 015-2021 del 13 de febrero de
2 2021.

3 Sometida a revisión el acta 015-2021, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

4 **ACUERDO 02:**

5 **Aprobar el acta número quince guión dos mil trece del once de febrero del dos mil**
6 **veintiuno, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./ Aprobado**
7 **por seis votos./**

8 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 017-2021 del 18 de febrero de
9 2021.

10 Sometida a revisión el acta 017-2021, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

11 **ACUERDO 03:**

12 **Aprobar el acta número diecisiete guión dos mil trece del dieciocho de febrero del**
13 **dos mil veintiuno, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./**
14 **Aprobado por seis votos./**

15 El Dr. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I, se incorpora a la sesión al ser las 5:16 p.m.

16 **CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

17 **ARTÍCULO 05.** CLYP-DA-UI-CI-010-2021 Incorporaciones. **(Anexo 01).**

18 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta solicitud para la aprobación de
19 doscientos sesenta y seis (266) profesionales, para la juramentación.

20 En virtud de lo anterior el MBA. Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, hace constar que los
21 atestados de estos (266) profesionales, fueron revisados por el Departamento Administrativo y
22 de acuerdo con criterio emitido cumplen con los requisitos correspondientes, según la normativa
23 vigente.

24 Analizado el punto anterior, la Junta Directiva acuerda:

25 **ACUERDO 04:**

26 **Aprobar la incorporación al Colegio de las siguientes (266) personas, siendo que sus**
27 **atestados fueron revisados y cumplen con los requisitos correspondientes según**
28 **normativa vigente; acto que se ratifica con la juramentación.**

29 APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	CARNÉ
30 ABARCA	GRANADOS YESENIA	110430777	92004

1	ACEVEDO	BONILLA	PAULO CÉSAR	604250460	92095
2	ACOSTA	FUENTES	LOURDES E.	800860364	91904
3	ACUÑA	ROMÁN	ELSA YADIRA	602740802	91976
4	AGÜERO	BRENES	KEYLOR JOSÉ	115630706	91946
5	AGÜERO	CASTRO	PRISCILLA	110680879	91971
6	AGÜERO	NÚÑEZ	ALFONSO JOSUÉ	114520080	91945
7	AGUILAR	TORRES	MAYNOR	701180339	92006
8	AGUIRRE	BRENES	MARÍA JOSÉ	116650560	92063
9	ALEMÁN	FAJARDO	MANUEL ANTONIO	504180431	92096
10	ALFARO	ARAYA	DAYANA ROBIETH	503290109	92038
11	ALFARO	GUILLEN	ESTEBAN JESÚS	402420920	91912
12	ALFARO	MORALES	MARÍA PAULA	304930907	92064
13	ALFARO	PIZARRO	EDUARDO	115000664	92050
14	ALTAMIRANO	RODRÍGUEZ	SUSYHIRENE	205280163	91980
15	ALVARADO	ALVARADO	ADRIAN ULADISLAO	111410189	91866
16	ÁLVAREZ	SALAS	MARÍA VALERIA	207680750	91882
17	ALVEAR	BÁEZ	ANASTASIA C.	107530223	92040
18	ANGULO	CONTRERAS	MARLEY MARCELA	503530703	91930
19	APARICIO	HERNÁNDEZ	KATTIA CRISTINA	603210372	91917
20	ARAYA	BRENES	NICOLE KARINA	304560195	91965
21	ARAYA	FLORES	JOSÉ ALEJANDRO	702000986	92065
22	ARAYA	MENDOZA	MARIELA	604200350	91992
23	ARAYA	PICADO	OLGER FABIÁN	111750891	91988
24	ARAYA	RIVAS	TATIANA MARÍA	207080330	91931
25	ARAYA	RUIZ	YEIMY JULIETTE	702210434	92066
26	ARCE	MORA	JASHIN DUVAN	702670231	91908
27	ARGUEDAS	SÁNCHEZ	KATTIA	110560938	91932
28	ARGÜELLO	MADRIGAL	SILVIA	112020850	92021
29	ARIAS	GARRO	JOSEPH ESTEBAN	115770490	92059
30	ARIAS	ROJAS	SARAY DAYANA	207120096	92029

1	ARROYO	MORA	SERGIO DANIEL	503910262	92111
2	BARBOZA	MARTÍNEZ	CÉSAR JOSÉ	116160452	92097
3	BARQUERO	CORDERO	RANDALL	401600357	92046
4	BARRANTES	VARGAS	JACKELINE	207030098	92112
5	BASTOS	JIMÉNEZ	JÉSSICA MARÍA	205890803	91938
6	BEITA	SANCHO	LISBETH	602720093	92036
7	BLANCO	CAMPBELL	PAOLA SOFÍA	117280596	91974
8	BLANCO	CASCANTE	SHIRLEY MARÍA	603340481	92003
9	BLANCO	MORA	KAROL SELENA	116990112	91890
10	BOLAÑOS	HERNÁNDEZ	RAFAEL ALBERTO	110520485	92052
11	BOLAÑOS	SEGURA	STEPHANIE M.	207180403	91901
12	BONILLA	AMADOR	KIMBERLY V,	116570069	92049
13	BONILLA	FLORES	PRISCILLA	115420711	92022
14	BONILLA	LOBO	BILL	109870248	92098
15	BRENES	SOLANO	JOCELYN DANIELA	115370331	91880
16	BRENES	VALERIO	ERICKA	303260124	91891
17	BRENES	VALERIO	MARÍA FERNANDA	305110401	91921
18	BRICEÑO	ZUMBADO	ALEXANDER	504200911	91913
19	CALDERÓN	MARCHENA	ESTEBAN G,	112100371	91936
20	CALVO	BARILLAS	PAOLA CRISTINA	207150719	92041
21	CAMPBELL	LOAIZA	SUSAN STEPHANIE	701990452	91960
22	CAMPOS	ARGÜELLO	ORIANA ISABEL	112980302	91986
23	CANALES	BLANDÓN	DAVID GERARDO	504120250	92099
24	*CARBALLO	JIMÉNEZ	MELISSA	206610102	91978
25	CARPIO	GÓNGORA	KRICIA ROCIO	701420403	91973
26	CARVAJAL	MURILLO	VALERIE	116330974	91944
27	CARVAJAL	PRENDAS	ELIZABETH	602260306	92124
28	CASCANTE	ARIAS	MAGALY	112050517	92008
29	CASTRO	CHACÓN	RICARDO	115320880	91941
30	CECILIANO	RIVERA	MARIANO S.	113470307	92015

1	CEDEÑO	VARGAS	MARIELA	111700051	92067
2	CERDAS	NAVARRO	ANDREA TATIANA	304200923	91948
3	CÉSPEDES	CÓRDOBA	BRYAN	206570025	92012
4	CÉSPEDES	GÓMEZ	JOHNNY	105760898	91867
5	CHACÓN	MUÑOZ	ANDREA IVANNIA	205570630	92014
6	CHAVARRÍA	MERCADO	ANDRÉS	112070962	91935
7	CHAVARRÍA	MORA	ANTHONY E.	110990256	92017
8	CHAVARRÍA	PÉREZ	ANA IRIS	701110813	91895
9	CHAVES	HERRERA	SIRLEY VANESSA	603950121	91947
10	CHINCHILLA	PRADO	FELICIA MARÍA	114220089	91954
11	CISNEROS	NAVARRETE	YAHAIRA LICILA	114800741	92100
12	CORDERO	RUÍZ	JOSELYN MARÍA	207340428	91881
13	CÓRDOBA	CHINCHILLA	YULEISY MARÍA	702190903	92118
14	CORELLA	MURILLO	MEYLIN LULINY	702250929	91887
15	CORRALES	MORA	MARIANELA	112470316	92051
16	CORRALES	NAVARRO	KERLYN DE	114540990	92119
17	CORRALES	PÉREZ	KATHERINE V.	604080144	92035
18	CORRALES	PORRAS	KEMBERLY	701770105	91863
19	CORTES	BALDIVIA	LORIETH F.	115370378	92068
20	COTO	RODRÍGUEZ	LUIS ENRIQUE	115620521	92069
21	CRUZ	NARVÁEZ	ANA DAMARIS	205890820	91877
22	CRUZ	PADILLA	ANDREA ISABEL	113950659	91984
23	DANIELS	ROSALES	RAYDELIN S.	702370355	92007
24	DELGADO	CASTRO	KEYSI ISABEL	116440825	92024
25	DELGADO	LOBO	LUIS GUILLERMO	701990154	91942
26	DELGADO	ZÚÑIGA	JOSÉ HEINER	113210454	92101
27	DÍAZ	MATARRITA	FIGURELLA V.	110470316	91914
28	ELIZONDO	ARIAS	ROGER GERARDO	114330588	92001
29	ENRIQUEZ	GARCÍA	MELINA	702360824	91898
30	ESPINOZA	CARAZO	ANA PAMELA	604000750	92070

1	ESQUIVEL	VARGAS	MARIANA D.	702400143	92071
2	FERNÁNDEZ	AGUILAR	HUGO ALEXANDER	113300152	92123
3	FERNÁNDEZ	CABRERA	ADRIÁN VINICIO	207090383	91940
4	FERNÁNDEZ	FLORES	ANDREA	110730099	92009
5	FERNÁNDEZ	PERÉZ	ANTHONY M.	207960780	91919
6	FLORES	ARIAS	QUENYI XIOMEY	604440400	91959
7	FLORES	BONILLA	JEREMY	304730762	92000
8	FUENTES	CHAVES	KARLA GABRIELA	111090977	91972
9	GADEA	DOMÍNGUEZ	CARLOS	800760262	91915
10	GAMBOA	OBANDO	LAURA MARÍA	113590995	91911
11	GARCÍA	PALACIO	IRIS MASSIEL	801330212	92072
12	GARRO	ARIAS	GINETTE	109280734	91925
13	GÓMEZ	CASTELLÓN	MARIELA S.	603970021	92102
14	GÓMEZ	GARCÍA	BEATRIZ EUGENIA	801130734	92002
15	GÓMEZ	GONZÁLEZ	GLENDA VANESSA	603580232	91916
16	GÓMEZ	ROSALES	SILVIA PATRICIA	503720137	92103
17	GONZÁLEZ	ALFARO	RAFAEL DAVID	206920180	91923
18	GONZÁLEZ	BALLESTERO	YENDRY	205510204	92073
19	GONZÁLEZ	BARQUERO	JAKELINE A.	901100944	92104
20	GONZÁLEZ	CALVO	GABRIEL TOBÍAS	114070750	92055
21	GONZÁLEZ	MÉNDEZ	TANIA MARÍA	207820415	92057
22	GONZÁLEZ	MONTERO	MARLON JOSÉ	206340087	91981
23	GONZÁLEZ	MORA	MARÍA CECILIA	503020569	91982
24	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	MARÍA LIZETH	113290411	91939
25	GRANADOS	CHINCHILLA	MARICEL	111330897	92010
26	GUERRA	TUGRI	ARGELIA	603190453	92120
27	GUEVARA	MORALES	CARLOS ALBERTO	701950231	91878
28	GUTIÉRREZ	QUESADA	EVELYN NATALIA	116270817	92122
29	GUTIÉRREZ	REYES	ABEL NAYIB	503190853	92125
30	GUZMÁN	JIMÉNEZ	IRIS LIZBETH	108870637	91902

1	HERNÁNDEZ	ARIAS	WENDY SOFÍA	207730808	92056
2	HERNÁNDEZ	BERROCAL	JENNIFER	701710221	91873
3	HERRERA	CHAVES	YULEISY MARÍA	207130569	91996
4	HERRERA	MURILLO	MARCELA	205590237	92074
5	HIDALGO	CERDAS	SHAYLIN SABRINA	117430297	92075
6	JARQUÍN	CALDERÓN	KEYLOR ANTONIO	702500444	91991
7	JAUBERT	RODRÍGUEZ	NANCY	110190297	91953
8	JIMÉNEZ	AGUILAR	GABRIELA	702960319	91903
9	JIMÉNEZ	AGUILAR	MIREYA	702080230	91955
10	JIMERSON	VILLALOBOS	SCARLET C.	114760074	91989
11	LEANDRO	FUENTES	ANDREA	701990707	92045
12	LEIVA	FERNÁNDEZ	ZEIDY	107840969	91905
13	LEIVA	UMAÑA	LUIS MARCIAL	115430363	91926
14	LEUNG	ARAYA	DAVID SHERLAI	114890164	92043
15	LÓPEZ	FONSECA	TATIANA LALESKA	801380769	92105
16	LÓPEZ	GARBANZO	LIZBETH	205390425	92011
17	LÓPEZ	POVEDA	ANDREA PAOLA	304700132	91969
18	LÓPEZ	RODRÍGUEZ	STEPHANIE M.	206390276	92039
19	LUNA	FONSECA	MELISSA	304980740	92076
20	MARCHENA	VALLEJOS	YANELA PAOLA	115380837	92077
21	MARÍN	VENEGAS	KARLA PAOLA	113550730	92031
22	MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	LUZ MARINA	800740770	91897
23	MAYORGA	BADILLA	BELKIS DE JESÚS	504110862	92078
24	MEDINA	MEDINA	NARCISA EUSEBIA	603840091	91907
25	MEJÍAS	CABEZAS	ANDREA	602930847	92054
26	MELÉNDEZ	CALDERÓN	ANDREA CRISTINA	115490708	92023
27	MENA	ROCHA	KATHERINE V.	702350229	91872
28	MÉNDEZ	ANCHÍA	NIKOLE VILLINA	115530273	91975
29	MÉNDEZ	ROJAS	ELLIOT	204530450	92013
30	MÉNDEZ	SUÁREZ	LAURA CATALINA	800880608	91979

1	MENDOZA	AGUILAR	TRACEY POLETTE	702120493	92079
2	MESÉN	LIZANO	PATRICIA	106920512	92060
3	MIRANDA	HERNÁNDEZ	ERIKA MERCEDES	702480316	92080
4	MONGE	BADILLA	INGRID MILENA	109010675	91918
5	MONTERO	MURILLO	JIMENA	402400556	91909
6	MORA	ALVARADO	BELISARIO JOSÉ	504210655	91899
7	MORA	CASTELLÓN	GLADYS VANESSA	801130763	91952
8	MORA	CERDAS	VIVIANA P.	110890199	92113
9	MORA	MORA	KYARA MELANIA	702230378	92081
10	MORA	SANDOVAL	JOSUÉ MIGUEL	603980420	92020
11	MORALES	ABARCA	ANA LUISA	113160997	91949
12	MORALES	ARAYA	JUAN FRANCISCO	502290702	91865
13	MORALES	ARAYA	MARLEN LUPITA	503510017	91987
14	MORALES	SOLÍS	VIVIAN	111750411	91883
15	MORERA	VÍQUEZ	MELANY MARÍA	117740670	92042
16	MUÑOZ	ALFARO	VERÓNICA MARÍA	402060287	92025
17	MUÑOZ	AMADOR	BETSABÉ	116410282	91896
18	MURILLO	ARTAVIA	JICSY JOHANNA	503880489	91993
19	NAVARRO	ORTIZ	KEVIN	115060245	92082
20	NELSON	GERMAIN	RODRIGUE	800830390	92026
21	NOVA	MENA	ANDREA	701400044	91868
22	NOVA	NAVARRETE	STEPHANIE	702550737	91928
23	NÚÑEZ	CASCANTE	PABLO ANDRÉS	113220260	91864
24	OBANDO	MADRIZ	MARGARITA	305410105	91966
25	ORTEGA	CONTRERAS	FRANCIS ELENA	503640484	91884
26	ORTEGA	MORALES	KENNETH MOISES	304770214	92016
27	ORTEGA	SOLANO	MARÍA JOSÉ	115320731	92037
28	PANIAGUA	GONZÁLEZ	BRANDON E.	207300863	92028
29	PANIAGUA	GUERRERO	CHAUNY LORENA	117070243	91920
30	PAVÓN	PÉREZ	JUANA MARITZA	801010941	91906

1	PERALTA	SUAZO	MAYER ELENA	155812847513	91874
2	PÉREZ	TREJOS	MITZY JEANNETTE	117130798	91934
3	PICHARDO	GAITÁN	GEINER JESÚS	207580016	91967
4	PORRAS	MADRIGAL	ANDREY JOSE	115220602	91870
5	POVEDA	UGALDE	YANSI NATALIA	205850119	91910
6	PRENDAS	LÓPEZ	MARICELA	205460904	92005
7	QUESADA	ADANIS	DAGNE FIORELLA	117160072	92106
8	QUESADA	CHAMORRO	MARÍA TERESA	502440325	91893
9	QUESADA	VILLEGAS	MARIANA	115520044	91943
10	QUIRÓS	LEIVA	RAQUEL SOFÍA	115020736	91889
11	QUIRÓS	SOLANO	PRISCILLA	116200428	91900
12	QUIRÓS	STELLER	MAUREEN T.	206550820	91860
13	RAMÍREZ	ALVARADO	JOSÉ PABLO	206790384	92083
14	RAMÍREZ	CAMACHO	MARÍA JOSÉ	116380918	91892
15	RAMÍREZ	MORA	ANA GABRIELA	206900756	91922
16	RAMÍREZ	MORA	JACQUELINE	701400337	92084
17	RAMÍREZ	RAMÍREZ	GUADALUPE	113970177	92114
18	RAMÍREZ	RIVERA	DIEGO ARMANDO	305130271	91888
19	RAMÍREZ	RIVERA	GEOVANNI ALB.	207720358	92115
20	RAMÍREZ	ROJAS	JENNIFER LENNY	206560118	91999
21	RAMÍREZ	SOLÍS	MARÍA DEL ROCÍO	207060055	92019
22	RAMOS	CORDERO	SILVIA ELENA	107140686	91894
23	RETANA	DÍAZ	FABIÁN ALONSO	303780480	92117
24	RETANA	FALLAS	SAYETT	304540113	92085
25	RIVAS	CÁCERES	ROBERTO CARLOS	800990664	91964
26	RIVERA	MOYA	SUSANA RAQUEL	402140075	91970
27	RIVERA	ROJAS	DELIA MARÍA	207200182	91950
28	RIVERA	SOLÍS	MARÍA ESTER	107600393	92061
29	RODRÍGUEZ	JIMÉNEZ	YENDRY	115420621	91861
30	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	DAISY PAOLA	113490253	91983

1	RODRÍGUEZ	VEGA	YÉSSICA	504010733	91994
2	ROJAS	BONILLA	RAQUEL	304910310	91958
3	ROJAS	JIMÉNEZ	DIDIER	205450010	91977
4	ROJAS	JOSEPH	WILLY JOSUHA	702420034	91933
5	ROJAS	MUÑOZ	TANIA KARINA	800790757	92086
6	ROJAS	SOLANO	ADRIANA	304330551	91956
7	ROMERO	CARMONA	TATIANA M.	111560364	92121
8	ROMERO	VALVERDE	KAREN E.	115630849	91951
9	RUÍZ	ALFARO	OLGA ELENA	110270949	92087
10	SALAS	MARÍN	RUTH EUGENIA	107760556	92030
11	SALAZAR	AGUILAR	CARLOS H.	401790722	91962
12	SALAZAR	AGUILAR	MARÍA AUX.	402050291	91885
13	SALAZAR	BAÑES	RUBEN	304720224	91879
14	SALAZAR	CASTILLO	DANIELA	116500693	92062
15	SALAZAR	MENA	JULIA VANESSA	110820222	92088
16	SALAZAR	ORTIZ	ERICK ANTONIO	801070349	91961
17	SALAZAR	SEGURA	LAURA ELENA	113390949	91924
18	SALAZAR	VARGAS	KATHERINE M.	114400099	91995
19	SALGUERA	ROJAS	YESSICA	701740243	91869
20	SANTAMARÍA	SÁNCHEZ	MIGUEL GERARDO	401940769	92116
21	SEGURA	GONZÁLEZ	DINIA MARBETH	603240941	91875
22	SILESKY	AGÜERO	ESTEBAN ANDRÉS	117040683	92058
23	SIRIAS	CÓRDOBA	JOHAN ALBERTO	115100451	92107
24	SOLANO	SEQUEIRA	JEAMY MARÍA	304690775	91968
25	SOLANO	SOLANO	JOSÉ EDUARDO	115900414	92048
26	SOSA	ORTIZ	SILVIA	602590835	91985
27	SOTELA	CASTRO	SERGIO GABRIEL	603420588	91937
28	SOTO	GUTIÉRREZ	GEINER JOSUE	115180900	91862
29	SOTO	VARELA	FLOR DELI	303680080	91990
30	TELICA	CASTILLO	MILDRED ONELIA	155829835732	92018

1	TENORIO	BERMÚDEZ	KAREN PATRICIA	111980629	92053
2	ULATE	LÓPEZ	RICARDO JOSÉ	702110561	91927
3	UREÑA	MENA	MARÍA ROSAURA	111690251	91998
4	VALENCIA	BOHORQUEZ	CAROLINA	800960798	91997
5	VALERÍN	ARAYA	EDDY JOXIAN	702660753	91886
6	VALERIO	FERNÁNDEZ	YOSELIN PAOLA	402150973	91871
7	VALVERDE	HERNÁNDEZ	DIANA	116930301	92047
8	VARGAS	AGUILAR	ANGIE SELENA	207300464	91963
9	VARGAS	GARCÍA	ROSALINA	155801198336	91876
10	VARGAS	JIMÉNEZ	ALEJANDRA	110860602	92089
11	VARGAS	MORA	JUAN LUIS	113780846	92090
12	VARGAS	SÁNCHEZ	FABRICIO	303520839	92091
13	VÁSQUEZ	QUESADA	HASLER ALFONSO	207630710	92092
14	VÁSQUEZ	RIVERA	MARIANA	702540237	92093
15	VILLACHICA	MARTÍNEZ	DANIEL JOSÉ	116730478	92034
16	VILLALOBOS	ÁLVAREZ	DAYANARA	502880870	92044
17	VILLALOBOS	RODRÍGUEZ	PRISCILLA G.	603410621	92108
18	VILLATORO	CORDERO	JACQUELINE	701590654	92094
19	VINDAS	AGÜERO	JACKELINE	206900459	92109
20	VINDAS	CORDERO	TANIA MERCEDES	304210402	91957
21	ZAMORA	CAMPOS	DIEGO A.	114410690	92032
22	ZAMORA	CAMPOS	SUSAN MARCELA	109520651	92033
23	ZÚÑIGA	NAVARRO	EDDY JAVIER	115980709	92110
24	ZÚÑIGA	ROJAS	MARÍA ANDREINA	207360436	92027
25	ZÚÑIGA	ULLOA	IENER ALBERTO	115680824	91929

26 **./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**

27 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Incorporaciones./**

28 **ARTÍCULO 06.** CLYP-DE-C-06-2021 Nombramiento Jurado Calificador Jorge Volio 2021.

29 **(Anexo 02).**

1 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DE-C-06-2021 de
2 fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento
3 de Comunicaciones, en el que informa:

4 "Con el fin de iniciar las labores relacionadas con el certamen anual Premio Jorge Volio 2021,
5 le solicitamos su mediación ante la Junta Directiva para convocar a los colegiados interesados
6 en formar parte del Jurado Calificador.

7 Para cumplir el artículo 25, inciso g, del Reglamento General de Colypro, este año corresponde
8 premiar las obras del área de Filosofía. Por tanto, será indispensable que los atestados
9 académicos de las personas que integrarán el Jurado se ajusten al área, siendo expertos para
10 juzgar las obras que reciban y, a su vez, cuenten con el conocimiento suficiente para establecer
11 los criterios de evaluación y el instrumento más adecuado y objetivo posible.

12 Asimismo, sugerimos que las personas electas inicien sus labores en marzo, de manera que se
13 definan los términos de participación y se divulguen en los medios oficiales para que todos los
14 colegiados interesados en participar cuenten con el tiempo necesario para preparar sus obras.

15 Para lograr lo anterior, proponemos el siguiente cronograma:

Actividades	Fechas propuestas
Convocatoria de candidatos para integrar el Jurado Calificador	Del 1 al 12 de marzo
Elección de integrantes del Jurado Calificador 2021	19 de marzo
Juramentación del Jurado Calificador por parte de la Presidencia y primera reunión de orientación con el Departamento de Comunicaciones	26 de marzo
Envío a Junta Directiva, para aprobación, de los términos de referencia y lineamientos para revisión de obras	23 de abril
Publicación de la convocatoria a participar en el Premio Jorge Volio 2021 y términos de referencia	10 de mayo
Desarrollo del concurso: recepción de obras, divulgación, acompañamiento al Jurado Calificador, coordinación con plataformas de servicio y aclaración de dudas a colegiados, entre otras labores	17 de mayo al 27 de agosto
Reunión con el Jurado para entrega de obras e inicio de revisión	3 de setiembre
Entrega a la Junta Directiva del veredicto del Jurado Calificador para ratificación	1 de octubre
Publicación de ganadores del Premio en los medios oficiales del Colegio	30 de octubre
Ceremonia de premiación	Noviembre

1 Quedamos a la espera de sus comentarios.”

2 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

3 **ACUERDO 05:**

4 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-C-06-2021 de fecha 17 de febrero de 2021,**
5 **suscrito por la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de**
6 **Comunicaciones, en el que presenta propuesta de cronograma para el**
7 **nombramiento del Jurado Calificador Jorge Volio 2021. Aprobar la propuesta de**
8 **cronograma señalada en el oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./**

9 **Comunicar a la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de**
10 **Comunicaciones y a la Dirección Ejecutiva./**

11 **ARTÍCULO 07.** CLYP-DE-C-07-2021 Propuesta de arte Día de la Mujer. **(Anexo 03).**

12 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DE-C-07-2021 de
13 fecha 18 de febrero de 2021, suscrito por la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento
14 de Comunicaciones, en el que informa:

15 “Comparto con usted dos propuestas de arte gráfico para publicar el saludo de Día Internacional
16 de la Mujer, correspondiente al año 2021. Esta publicación se realizará en Diario Extra, el día
17 lunes 8 de marzo de 2021.

18 Dicha publicación se encuentra en el Plan Anual Operativo (PAO) de Comunicaciones y en el
19 presupuesto aprobado para el año en curso, específicamente en la partida 9.4.4 b Publicaciones
20 en fechas especiales, en tamaño de media página.

21 En anexos a este oficio, se comparten los artes para revisión y aprobación de la Junta Directiva,
22 con el fin de contar con su visto bueno sobre el contenido propuesto por el Departamento de
23 Comunicaciones.

24 Quedo atenta a sus comentarios y/o aprobación.

25 “Anexo 1. Primera propuesta de saludo Día Internacional de la Mujer



13 Anexo 2. Segunda propuesta de saludo Día Internacional de la Mujer



25 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere eliminar de la publicación la palabra
26 "Covid19", para no seguir martillando el problema en que se está.

27 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

28 **ACUERDO 06:**

29 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-C-07-2021 de fecha 18 de febrero de 2021,**
30 **suscrito por la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de**

1 **Comunicaciones, en el que presenta propuesta de arte para la publicación del saludo**
2 **del Día Internacional de la Mujer en medios masivos. Aprobar la propuesta número**
3 **01, con los cambios sugeridos./ Aprobado por siete votos./**
4 **Comunicar a la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de**
5 **Comunicaciones y a la Dirección Ejecutiva./**

6 **ARTÍCULO 08.** CLYP-DE-C-08-2021 Renegociación de beneficios para convenio Villa Lapas.
7 **(Anexo 04).**

8 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DE-C-08-2021 de
9 fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento
10 de Comunicaciones, en el que informa:

11 En atención al acuerdo 07 de Junta Directiva, de la sesión 06-2021, en donde se solicita al
12 Departamento de Comunicaciones renegociar con el Hotel Villa Lapas un mayor beneficio para
13 los colegiados, nos complace comunicarle que la Gerencia del hotel aceptó aumentar de un
14 15% a un 20% de descuento en el precio del hospedaje publicado en el sitio web.
15 Por lo anterior, le solicitamos presentar ante la Junta Directiva la propuesta de convenio de la
16 siguiente manera:

17 **Nombre comercial: Hotel Villa Lapas**

18 Personería jurídica: Carara Hotel y Club S.A.

19 Cédula jurídica: 3-101-122091

20 Los beneficios que ofrece con la firma del convenio son:

- 21 • 20% de descuento en hospedaje sobre tarifa para nacionales.
- 22 • 15% de descuento en eventos especiales.
- 23 • Sky Way Tour para reservas de 1 noche.
- 24 • Sky Way Tour + Jungle River Wagon Tour para reservas de 1 noche o más.
- 25 • Un certificado de hospedaje de 3 días y 2 noches para rifar entre colegiados.

26 Agradezco su apoyo para elevar esta propuesta a la Junta Directiva para la aprobación de su
27 entrada en vigencia y, de esta manera, incrementar las opciones de recreación y salud que
28 tienen actualmente los colegiados y sus familiares con carné.

29 Cualquier consulta, quedo a sus órdenes.”

30 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

1 **ACUERDO 07:**

2 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-C-08-2021 de fecha 19 de febrero de 2021,**
3 **suscrito por la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de**
4 **Comunicaciones, respecto a la renegociación de beneficios para convenio Villa**
5 **Lapas. Aprobar la propuesta planteada en el oficio supracitado./ Aprobado por**
6 **siete votos./**

7 **Comunicar a la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de**
8 **Comunicaciones y a la Dirección Ejecutiva./**

9 **ARTÍCULO 09.** CLYP-JD-DE-027-2021 Respuesta acuerdo 20 sesión 008-2021. **(Anexo 05).**

10 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-JD-DE-027-2021
11 de fecha 18 de febrero de 2021, suscrito por su persona, en el que señala:

12 En atención al acuerdo 20 de la sesión 008-2021 de Junta Directiva, relacionado a su consulta
13 sobre "(...) el no aumento de lecciones en propiedad hasta por un período de 5 años, esta
14 situación por un comunicado que el representante de Educación Técnica enviara en donde
15 "sugiere" no otorgar plazas en área técnica por el cambio de los planes o contenidos de las
16 mismas y esto durante el período de transición de 5 años indica" al respecto le informamos lo
17 siguiente.

18 Hemos sido informados por las autoridades del Ministerio de Educación Pública (MEP), que, por
19 motivos de incorporar nuevas modalidades de especialidades técnicas en los colegios técnicos
20 profesionales del país, habrá un proceso de transición, en donde no se tiene certeza, cuáles
21 serán las atinencias a las nuevas especialidades que tendrán los docentes que actualmente,
22 están impartiendo las especialidades actuales.

23 Además, le informamos que todo lo relacionado con esta materia debe revisarse propiamente
24 con la Dirección de Recursos Humanos del MEP y con el Departamento de carrera docente de
25 la Dirección General de Servicio Civil.

26 Agrego, además, que este Colegio Profesional estará al pendiente de lo que se pueda dar por
27 parte del MEP.

28 Sin otro particular, quedo en la mejor disposición de atender cualquier consulta relacionada."

29 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

30 **ACUERDO 08:**

1 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-DE-027-2021 de fecha 18 de febrero de 2021,**
2 **suscrito por el MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, en el que brinda**
3 **respuesta a lo solicitado mediante acuerdo 20 tomado en la sesión 008-2021./**
4 **Aprobado por siete votos./**
5 **Comunicar al MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo./**

6 **ARTÍCULO 10.** CLYP-023-DE-DPH Traslado de criterio curricular a Junta Directiva. **(Anexo**
7 **06).**

8 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-023-DE-DPH de
9 fecha 18 de febrero de 2021, suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento
10 de Desarrollo Profesional y Humano, en el que señala:

11 "En atención al acuerdo de Junta Directiva que indica:

12 Dar por recibido el oficio CLYP-016-DE-DPH de fecha 04 de febrero de 2021, suscrito por el
13 M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, en
14 el que solicitan criterio técnico requerido por el CONESUP. Trasladar este oficio al
15 Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, para que elabore el criterio según lo
16 solicitado en el oficio supracitado y lo eleve a la Junta Directiva a más tardar el jueves 18 de
17 febrero de 2021./ Aprobado por siete votos./

18 Comunicar al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional
19 (Anexo 04) y Humano y a la Dirección Ejecutiva./

20 Me permito hacer entrega del criterio solicitado; ruego que el mismo se haga del conocimiento
21 de la Junta Directiva.

22 Quedo a la orden y a la espera de lo resuelto."

23 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

24 **ACUERDO 09:**

25 **Dar por recibido el oficio CLYP-023-DE-DPH de fecha 18 de febrero de 2021, suscrito**
26 **por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional**
27 **y Humano, mediante el cual traslada el criterio curricular a Junta Directiva. Aprobar**
28 **el criterio remitido en el oficio y solicitar a la Dirección Ejecutiva, lo traslade al**
29 **CONESUP, en atención a la solicitud planteada por dicho órgano./ Aprobado por**
30 **siete votos./**

1 **Comunicar al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo**
2 **Profesional y Humano y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 06)./**

3 **ARTÍCULO 11.** CLYP-AL-CL-40-2021 sobre ejecuciones o incumplimientos de acuerdos
4 conciliatorios y sentencias. **(Anexo 07).**

5 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, solicita autorización a la Junta Directiva,
6 para que autoricen el ingreso a la sesión de la Licda. Ana Lorena Rojas Araya, Jefa del
7 Departamento Legal, para la presentación de este punto.

8 Conocida esta solicitud la Junta Directiva acuerda:

9 **ACUERDO 10:**

10 **Autorizar el ingreso de la Licda. Ana Lorena Rojas Araya, Jefa del Departamento**
11 **Legal, para que presente el "ARTÍCULO 11. CLYP-AL-CL-40-2021 sobre ejecuciones**
12 **o incumplimientos de acuerdos conciliatorios y sentencias"/ Aprobado por siete**
13 **votos./**

14 La Licda. Rojas Araya, Jefa del Departamento Legal, ingresa a la sesión al ser las 5:40 p.m. y
15 saluda a los presentes.

16 El señor Director Ejecutivo, procede a presentar el oficio CLYP-AL-CL-40-2021 de fecha 17 de
17 febrero de 2021, suscrito por la Licda. Rojas Araya, en el que señala:

18 "La suscrita Ana Lorena Rojas Araya, en mi condición de Jefatura del Departamento Legal, con
19 el debido respeto, me presento ante su autoridad para hacer de su conocimiento de la siguiente
20 situación:

21 Durante mucho tiempo, los abogados del Departamento Legal estuvimos presentando ante el
22 Tribunal Contencioso Administrativo, ejecuciones o incumplimientos de los acuerdos
23 conciliatorios acordados con el Ministerio de Educación, dentro de los procesos de Amparos de
24 Legalidad que se interponen en favor de los colegiados, debido a que el Ministerio no cumple
25 con los mismos, luego se nos indicó por parte de la jefatura de ese momento que no debíamos
26 presentar más ejecuciones, motivo por el cual, durante algún tiempo no se presentaron más.

27 No obstante lo anterior, a partir de la aprobación acuerdo número **13 de la Sesión 074-2020,**
28 la Junta Directiva autoriza a los asesores legales de este departamento, a interponer ejecutorias
29 o incumplimientos de las sentencias dictadas por este Tribunal en estos mismos procesos y a
30 favor de los colegiados, motivo por el cual se procedió a presentar los incumplimientos de

1 sentencia, tal y como se acordó y continuamos presentando los incumplimientos de los acuerdos
2 conciliatorios: para ello se le confecciona el escrito a la persona colegiada, la misma lo firma y
3 nosotros lo presentamos ante el despacho judicial.

4 Durante varios meses, el Tribunal le dio traslado a ambas gestiones sin mayor dilación, lo que
5 dio un **buen resultado**, por cuanto el Ministerio de Educación ha venido resolviendo una mayor
6 cantidad de procesos, sobre todo en comparación con años anteriores. Sin embargo, en las
7 últimas semanas, ante la interposición de un incumplimiento de un acuerdo conciliatorio, uno
8 de los Jueces de ese Tribunal, nos previno que el documento debía de ir autenticado con la
9 firma y sello de un profesional en Derecho, ante lo cual interpusimos el recurso de Revocatoria
10 alegando que dicha gestión era parte del Amparo de Legalidad y que, de acuerdo a la doctrina
11 y criterio de la Sala Constitucional, a los asuntos discutidos y resueltos en la jurisdicción
12 contencioso-administrativa se le deben aplicar los principios que nutren la jurisdicción
13 constitucional, tales como los de la legitimación vicaria, la posibilidad de la defensa material, lo
14 que significa comparecer sin patrocinio letrado, así como de gratuidad para el recurrente.

15 El recurso fue rechazado por el juez decisor, Licenciado Juan Pablo Zeledón Hernández, quien,
16 argumenta, principalmente, lo siguiente:

17 ***“...se resuelve rechazar el recurso planteado por improcedente, el auto dictado se***
18 ***encuentra a derecho y en mérito de los autos.*** *Plantea la recurrente que debe*
19 *reconocerse la posibilidad de ejercer su defensa material sin patrocinio letrado, cita el voto*
20 *2545-2008, emitido por la Sala Constitucional, como antecedente a su favor; al respecto se*
21 *debe indicar que este juzgador no desconoce los alcances del voto constitucional citado, no*
22 *obstante se debe considerar que dicho voto se refiere únicamente al proceso conocido como*
23 *Amparo de Legalidad (Recurso de Amparo), no al proceso de Ejecución de Sentencia, que*
24 *es un típico proceso contencioso administrativo, regulado a partir del Título VIII del Código*
25 *Procesal Contencioso Administrativo. También es importante aclarar que el proceso*
26 *denominado Amparo de Legalidad, no ha dejado de ser un proceso constitucional, que se*
27 *rige bajo los principios y normas de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en esencia es un*
28 *Recurso de Amparo, con la diferencia que los resuelven Jueces Contencioso Administrativos*
29 *y no por Magistrados de la Sala Constitucional, lo anterior por delegación del alto Tribunal*
30 *Constitucional. Bajo esta lógica, es importante mantener los mismos principios de los*

1 Recursos de Amparo, en la sede contencioso administrativa, con respecto a sus homólogos
2 en sede constitucional, *es por esta razón que, durante la tramitación del Amparo de*
3 *Legalidad, no es necesario el patrocinio letrado, tal y como lo indica el voto 2545-2008,*
4 *emitido por la Sala Constitucional. **Pero cuando se trata de entablar el proceso de***
5 ***Ejecución de Sentencia, el proceso debe seguir las mismas reglas que siguen los***
6 ***procesos de Ejecución de Sentencia Constitucionales, derivados de votos de la***
7 ***propia Sala Constitucional, en estos casos siempre se ha solicitado la***
8 ***autenticación por un profesional en Derecho, esto debido a que la jurisdicción***
9 ***contenciosa administrativa no rige el principio de gratuidad ni informalismo, para***
10 ***todo tipo de Ejecución de Sentencia debe aplicarse los principios y las normas***
11 ***establecidas en el Código Procesal Contencioso Administrativo” (el resaltado no es***
12 *del original).*

13 Al parecer, todos o al menos la mayoría de incumplimientos que presentamos, ya sean de
14 acuerdos conciliatorios o de sentencias, son asignados, al interno del Tribunal, a este
15 funcionario y, en su totalidad, está previniendo lo que a continuación se indica:

16 “....Previo a dar traslado del escrito de ejecución, se le previene a la parte actora dentro del
17 término de DIEZ DÍAS hábiles a cumplir con lo siguiente: 1) Siendo que el mismo no se
18 encuentra autenticado por un abogado, se le previene a la parte accionante que apersona un
19 profesional en derecho para autenticar dicho escrito, 2) En razón de la estimación prudencial
20 del proceso, y echando de menos su presentación con la demanda, debe la parte actora cancelar
21 la suma de doscientos setenta y cinco colones en timbres del Colegio de Abogados. (Art 105,
22 106 y 107 Arancel de honorarios por Arancel de Honorarios de abogacía y notariado y artículo
23 4 ley 3245), bajo pena que en caso de no cumplir con dichas prevenciones no se atenderán
24 futuras gestiones”

25 De conformidad con lo anterior, y siendo que no se tiene certeza de si los abogados del
26 Departamento Legal del Colegio podemos brindar el patrocinio letrado en favor de los
27 colegiados que reciben una asesoría legal gratuita, razón por la cual se solicitó a la Fiscalía
28 realizar una consulta al Colegio de Abogados de la que aún no se tiene respuesta, con el debido
29 respeto queremos hacer del conocimiento de su autoridad, que las abogadas del departamento
30 nos encontramos sumamente preocupadas por esta situación, ya que debemos cumplir con las

1 prevenciones realizadas en los procesos que ya se interpusieron, porque de no hacerlo se nos
2 puede acusar de un patrocínio infiel y si lo continuamos haciendo podemos estar violentando
3 lo que establece el Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho,
4 por cuanto estamos asumiendo la dirección y representación en las ejecuciones, a favor de
5 los colegiados, sin cobrar y obtener los honorarios correspondientes, lo que desde el punto de
6 vista jurídico implica una competencia desleal y por supuesto una conducta transgresora de
7 la norma que nos rige como profesionales en Derecho, siendo que el artículo 9 inciso 04) de
8 la Ley Orgánica del Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica, establece como una de
9 las obligaciones de los abogados, lo siguiente:

10 *"Artículo 9º.- Los abogados que pertenezcan al Colegio están obligados:*

11 *1º...*

12 *4º.- Acatar las tarifas de honorarios que dicte el Colegio, debidamente promulgadas de*
13 *acuerdo con esta ley".*

14 Por su parte el artículo 68 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en
15 Derecho consagra, sobre la obligación con lo colegas, lo que a la letra dice:

16 *"Artículo 68.-No deberán el abogado ni la abogada cobrar menos honorarios de los*
17 *establecidos en el decreto respectivo y demás normativa aplicable, sin perjuicio de las*
18 *excepciones en la disminución del cobro allí establecidas.*

19 Cabe mencionar, que en estos procesos el Tribunal está condenando al Ministerio de Educación
20 al pago de las costas, pero los colegiados no las pueden cobrar porque las personales
21 corresponden a los honorarios del abogado y para poderlas liquidar la persona colegiada debe
22 presentar la factura correspondiente por el pago de honorarios, lo cual no es posible, pues ellos
23 reciben la asesoría de forma gratuita, por lo tanto, los honorarios no se están cobrando.

24 En virtud de todas las consideraciones anteriores, y con todo respeto, solicitamos a esta
25 honorable Junta Directiva, atender la situación planteada para lo cual se propone retornar a la
26 situación previa a la toma del acuerdo 13, hasta tanto no se cuente con el pronunciamiento del
27 Colegio de Abogados, solicitado por la Fiscalía. Asimismo, se solicite a este órgano dar
28 seguimiento a dicha consulta.

29 Agradeciendo de antemano la atención que se le brinde a la presente, se suscribe de ustedes."

1 La M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, agradece a la Licda. Rojas Araya, la amplia explicación
2 respecto al tema e indica que desde el 29 de julio del 2020, se realizó consulta al Colegio de
3 Abogados y Abogadas de Costa Rica, respecto al tema, con la colaboración del Dr. Jairo
4 Velásquez Valverde, Vocal I. El día de ayer en la mañana volvieron a consultar y le indicaron
5 que la respuesta estaría entre el 24 y 25 de febrero de 2021, ya que la Comisión de Aranceles
6 se reúne una vez a la semana.

7 Manifiesta su preocupación por lo señalado en la política POL-PRO/AL02 de Consultoría Legal
8 al Colegiado, desconoce si ya se modificó o se mantiene la misma, específicamente los puntos
9 1 de las políticas generales y el 4 de las políticas específicas.

10 Consulta qué pasará con las ejecuciones de sentencias que se realizaron, porque si bien es
11 cierto el Colegio dio la cara e indicó que llevaría el proceso hasta el final, esos casos no se
12 pueden dejar a la deriva, por lo que se debe analizar las situaciones para no perjudicar al
13 Colegiado y a los abogados de la Corporación.

14 La Licda. Rojas Araya, aclara que la política establece que no se debe brindar patrocinio letrado,
15 por ello le preocupa el hecho de dejar botados los procesos que se iniciaron.

16 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, añade que la normativa del código de
17 deberes que quienes ejercen el derecho saben que no se llevan casos sin cobrar honorarios,
18 solo en pocos casos que establece el mismo código.

19 Indica que en caso de asumir la dirección de casos judiciales, las normas entran a regir, más
20 bien Colypro aún no ha llegado a etapas donde ningún otro sindicato ha llegado en cuanto a
21 respaldo al colegiado, a nivel administrativo el patrocinio no es requerido, se apoya en asesoría
22 y elaborando documentos, pero a nivel judicial se asume una serie de procesos y se debe de
23 tener una prevención, que en caso de que el profesional en derecho no la cumpla lo mandan a
24 la Fiscalía del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

25 Insta a la Junta Directiva para que analice el tema, por lo que sugiere reconsiderar las acciones
26 que se han venido tomando hasta el momento, volver a la situación anterior y llegar hasta
27 cierto punto del amparo de legalidad. Es una lástima que en este momento se dé esta situación
28 por el cambio de criterio de un Juez, que en este momento hizo retroceder una medida que
29 estaba resultado en beneficio de los colegiados, pero en este momento constituye una
30 exposición de los abogados colaboradores.

1 La Licda. Rojas Araya, añade que prácticamente todos los procesos se los adjudicaron al mismo
2 Juez.

3 La señora Asesora Legal, indica que esa es una práctica que se da mucho en los Tribunales, se
4 asignan temáticas por Juez.

5 La Licda. Lorena Rojas Araya, Jefa del Departamento Legal, agradece la atención y espacio
6 brindado, se retira de la sesión y se retira de la sesión al ser las 6:23 p.m.

7 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

8 **ACUERDO 11:**

9 **Dar por recibido el oficio CLYP-AL-CL-40-2021 de fecha 17 de febrero de 2021,**
10 **suscrito por la Licda. Lorena Rojas Araya, Jefa del Departamento Legal, sobre**
11 **ejecuciones o incumplimientos de acuerdos conciliatorios y sentencias. Acoger la**
12 **recomendación brindada en el oficio la cual señala:**

13 **“En virtud de todas las consideraciones anteriores, y con todo respeto, solicitamos**
14 **a esta honorable Junta Directiva, atender la situación planteada para lo cual se**
15 **propone retornar a la situación previa a la toma del acuerdo 13, hasta tanto no se**
16 **cuenta con el pronunciamiento del Colegio de Abogados, solicitado por la Fiscalía.**
17 **Asimismo, se solicite a este órgano dar seguimiento a dicha consulta.” En razón de**
18 **lo anterior, se revoca el acuerdo 13 tomado en la sesión 074-2020 del martes 04 de**
19 **agosto de 2020, el cual señala:**

20 **“ACUERDO 13:**

21 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-AL-054-2020 de fecha 31 de julio de 2020,**
22 **suscrito por el Lic. Maxwell García Barquero, Jefe del Departamento Legal, en el que**
23 **informa de los trámites realizados a favor de los colegiados. Autorizar al**
24 **Departamento Legal, para que realice las ejecuciones de sentencia que está**
25 **llevando la Unidad de Consultoría Legal al Colegiado./ Aprobado por seis votos a**
26 **favor y un voto en contra./” Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**
27 **Comunicar a la Licda. Lorena Rojas Araya, Jefa del Departamento Legal y a la**
28 **Dirección Ejecutiva./**

29 **ARTÍCULO 12.** Aprobación Compra de Licencias SAP. **(Anexo 08).**

30 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta la siguiente solicitud de compra:

1 "Compra de 34 licencias financieras limitadas y una profesional SAP Business One Analytcs
2 Engine para la implementación de SAP con mantenimiento por los 10 meses restantes del 2021,
3 para los departamentos Legal, Administrativo, Recursos Humanos, Comunicaciones, Desarrollo
4 Profesional, Desarrollo Personal, Dirección Ejecutiva, Infraestructura y Fiscalía.

Requisitos solicitados al proveedor:			
Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:			
<i>(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)</i>			
		N/A	Garantía 1 año
N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)	N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Pólizas	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)	N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

10 Se adjunta la(s) cotización(es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

11 Código de proveedor: P0000084

12 Nombre del proveedor: SOFTWARE & CONSULTING GROUP CR SOCIEDAD ANONIMA

13 Número de cédula: 3-101-338704

14 Por el monto de: \$56 046,87

15 Por las siguientes razones:

16 "Es el proveedor con el que se ha realizado la implementación según indicación de TI: ""es la
17 empresa con la cual se tiene contrato de desarrollo del sistema SAP B1 para el Colegio, lo que
18 se haría con esta compra sería un anexo al contrato...

19 Es por eso que se recomienda mantener el proveedor ya que esto implicaría solicitar a SAP el
20 cambio de parther."

21 Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

22 **ACUERDO 12:**

23 **Autorizar la compra de treinta y cuatro (34) licencias financieras limitadas y una**
24 **profesional SAP Business One Analytcs Engine para la implementación de SAP con**
25 **mantenimiento por los 10 meses restantes del 2021, para los departamentos Legal,**
26 **Administrativo, Recursos Humanos, Comunicaciones, Desarrollo Profesional,**
27 **Desarrollo Personal, Dirección Ejecutiva, Infraestructura y Fiscalía; asignándose la**
28 **compra a SOFTWARE & CONSULTING GROUP CR SOCIEDAD ANONIMA, cédula**
29 **jurídica número 3-101-338704; por un monto de cincuenta y seis mil cuarenta y seis**
30 **colones con ochenta y siete colones netos (\$56.046,87); pagaderos al tipo de**

1 **cambio del día de la solicitud de pago. El cheque se debe consignar a nombre de**
2 **este proveedor. Se adjuntan una cotización y se adjudica a este proveedor por es**
3 **el proveedor con el que se ha realizado la implementación según indicación de TI:**
4 **""es la empresa con la cual se tiene contrato de desarrollo del sistema SAP B1 para**
5 **el Colegio, lo que se haría con esta compra sería un anexo al contrato y porque que**
6 **se recomienda mantener el proveedor ya que esto implicaría solicitar a SAP el**
7 **cambio de parther. Cargar a la partida presupuestaria 12.18./ Aprobado por siete**
8 **votos./ ACUERDO FIRME./**

9 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a Gestión de Compras y al Departamento de**
10 **T.I./**

11 **ARTÍCULO 13.** Solicitud de autorización.

12 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, solicita autorización a la Junta Directiva
13 para realizar cierre institucional durante una hora, el día que oportunamente avisará, para
14 realizar reunión del personal de planta y algún funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad
15 Social.

16 Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

17 **ACUERDO 13:**

18 **Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que proceda con el cierre institucional de**
19 **una hora el día convenga, previo a la coordinación para la reunión del personal de**
20 **planta y algún funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social./ Aprobado**
21 **por siete votos./**

22 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva./**

23 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA**

24 **ARTÍCULO 10.** Aprobación de pagos. **(Anexo 09).**

25 El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación
26 y emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el
27 anexo número 09.

28 El M.Sc. Soto Solórzano, Tesorero, presenta listado de pagos de la cuenta número 100-01-000-
29 038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de seis millones seiscientos noventa
30 y dos mil doscientos cuarenta y cinco colones con veintidós céntimos (¢6.692.245,22) y de la

1 cuenta número 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ocho
2 millones quinientos mil colones netos (¢8.500.000,00); para su respectiva aprobación.

3 Conocidos estos pagos la Junta Directiva acuerda:

4 **ACUERDO 14:**

5 **Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco**
6 **Nacional de Costa Rica por un monto de seis millones seiscientos noventa y dos mil**
7 **doscientos cuarenta y cinco colones con veintidós céntimos (¢6.692.245,22) y de la**
8 **cuenta número 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un**
9 **monto de ocho millones quinientos mil colones netos (¢8.500.000,00). El listado de**
10 **los pagos de fecha 23 de febrero de 2021, se adjunta al acta mediante el anexo**
11 **número 09./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**

12 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

13 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE FISCALÍA**

14 **ARTÍCULO 14.** CLYP-FS-010-2021 de fecha 18 de febrero del 2021, el cual adjunta el oficio
15 CLYP-FS-FEL-029-2021. **(Anexo 10).**

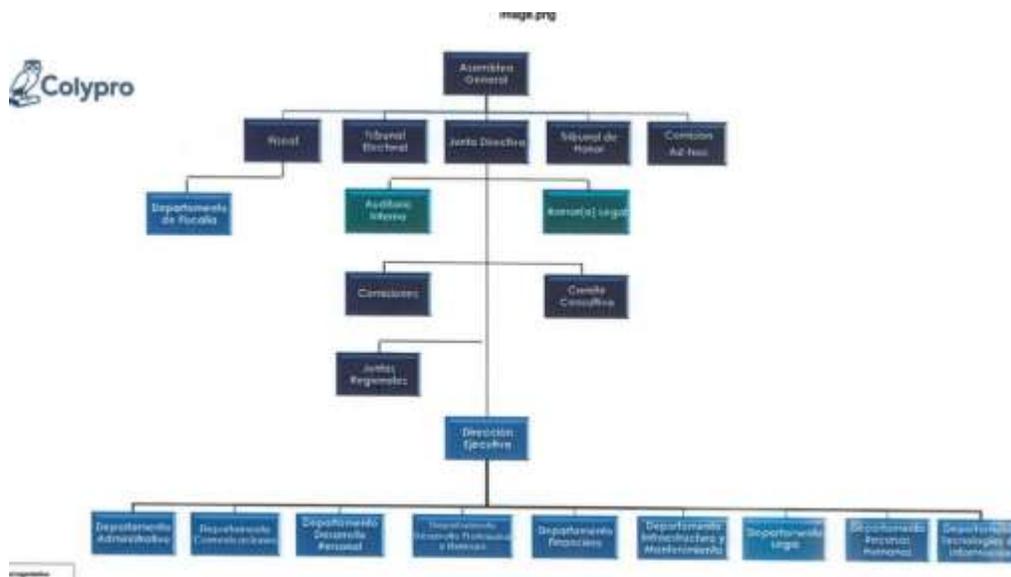
16 La M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, presenta el oficio CLYP-FS-FEL-029-2021 de fecha 17
17 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Jesús Rojas Oconor, Encargado de la Unidad de
18 Fiscalización, el cual señala:

19 **I. ASUNTO PLANTEADO**

20 En respuesta a su solicitud verbal en cuanto a la realización de un análisis de la estructura
21 organizativa de la Fiscalía, en relación con los otros órganos y departamentos del Colegio
22 que constituyen el Organigrama General del COLYPRO, por este medio le doy respuesta a
23 su consulta.

24 **II. Organigrama COLYPRO:**

25



El COLYPRO cuenta con el anterior organigrama donde se tiene como superior jerárquico a la Asamblea General, pasando luego a los órganos independientes entre sí, pero sujetos a la Asamblea General, debajo de los Órganos del Colegio tenemos la estructura primaria que da soporte a dichos Órganos en este caso Auditoría, Asesoría Legal, Comisión AD-HOC, en línea directa Dirección Ejecutiva; en una línea aparte aparece el Departamento de Fiscalía. En otra línea continua aparecen Comisiones y Comité Consultivo, más abajo Juntas Regionales y luego la estructura administrativa que cierra la estructura piramidal.

III. **Caso concreto de la posición del Órgano de la Fiscalía con respecto a este organigrama.**

Los organigramas responden en su mayoría a una estructura que se sustenta en alguna norma, en el caso de Colypro en la Ley 4770, y con respecto al Órgano de la Fiscalía, los artículos 31 y siguientes de dicha Ley, siendo que el artículo 31 indica:

"Artículo 31.- La Fiscalía es un órgano independiente en el desarrollo de sus funciones, dirigido por un Fiscal nombrado en el mismo proceso electoral que se elige a la Junta Directiva y estará supeditado a la Asamblea General. (Así adicionado por el artículo 3º de la ley N° 9420 del 7 de febrero del 2017)"

Según lo indicado en el artículo supra citado, se manifiesta con claridad que la Fiscalía es un Órgano Independiente, veamos cómo esta descrito en el Organigrama:



Como se aprecia en el propio organigrama indica Fiscal y luego se va en una línea continua que indica Departamento de Fiscalía.

En esta condición es criterio del suscrito que existe una aplicación de términos que contradice la Ley 4770 y que afecta de alguna forma la visualización general de este órgano y la interpretación funcional del mismo.

1- Cuando en el Organigrama se hace la indicación de "Fiscal" hace una incorporación al organigrama subjetivo del Órgano que no responde a lo que indica la norma ya que esta es absolutamente clara al decir: **"La Fiscalía es un órgano independiente"**, lo que claramente expresa es una condición objetiva, y la condición subjetiva de la norma es: **"dirigido por un Fiscal nombrado en el mismo proceso electoral"**. Dicho esto, el o la Fiscal queda claro, que no es un órgano, es la parte humana o subjetiva de dicho Órgano de Fiscalía.

Según mi criterio, **en el organigrama del COLYPRO debe decir FISCALÍA, en lugar de FISCAL**, por razones legales y de sentido lógico de estructura del Colegio tomando en cuenta únicamente lo que la norma indica.

2- Con respecto a lo que indica la línea que sale de la casilla **FISCAL**, considera el suscrito, que también existe una inadecuada postulación de la norma, ya que apegado a lo que indica el mismo artículo 31 de la Ley 4770, **Fiscalía NO es "Departamento"**, no como organizativamente se visualizan otros departamentos como, por ejemplo, Financiero o DPH; **Fiscalía es un Órgano**. No queda duda, según lo manifestado, que el término "Departamento" está mal utilizado; según la norma, el Reglamento y las Políticas del

1 COLYPRO. No se puede enmarcar a la Fiscalía dentro de las condiciones de un
2 departamento, lo que se debería indicar en dicha casilla es: "**Jefatura de Fiscalía**" que se
3 encuentra al mismo nivel piramidal de Auditoría y Asesoría Legal de Junta Directiva y que
4 junto con la Fiscal tiene una función administrativa del Órgano, así como la función asesora
5 directa del Órgano al asesorar a la figura de él o la Fiscal.

6 **IV. CONSIDERACIONES LEGALES AL CASO EN CONCRETO.**

- 7 1. Como primera consideración es que el organigrama no es acorde a la norma que lo sustenta
8 en el punto específico dicho, debe cambiarse y ajustarse a la nomenclatura legal establecida,
9 siendo que es "La Fiscalía" el Órgano y no el o la "Fiscal", por lo que dicho ajuste es necesario
10 dentro de dicho organigrama.
11 2. El otro aspecto que debe valorar en este caso la Administración, que al cambiar el organigrama
12 y establecer jerárquicamente que la Jefatura de Fiscalía está al nivel de Asesoría Legal de Junta
13 Directiva y Auditoría, debe equipararse los puntos profesionales y ajustarse el perfil en sintonía
14 con esos mismos puestos, lo que le corresponde corregir al Departamento de Recursos
15 Humanos del Colypro.

16 **V. Otros aspectos a considerar en el Organigrama.**

17 Hay un aspecto que a criterio del suscrito, debe la Administración dar a conocer a la Junta
18 Directiva, es el asunto que al momento de convertirse La Fiscalía en un Órgano independiente,
19 por resorte se dio una separación funcional en las Junta Regionales del Fiscal Regional, al darse
20 dicha situación el Fiscal Regional pasa a la supervisión exclusiva de la Fiscalía, lo que debe
21 reflejarse en el Organigrama, esto porque de no hacerse no se visualiza a dichos Fiscales
22 Regionales dentro del esquema general del Colegio y de la Fiscalía.

23 Así mismo, como observación general se considera que se debe incluir la casilla de "**Asesoría**
24 **Legal de Dirección Ejecutiva**"

25 De lo expuesto se considera que se debe corregir el organigrama actual del Colegio, tomando
26 en cuenta las consideraciones establecidas en este criterio legal y presentar dicho organigrama
27 a la Junta Directiva para su conocimiento y deliberación.

28 De esta forma se tiene por emitido el criterio legal solicitado, bajo los términos y las normativas
29 indicadas en los puntos anteriormente expuestos. Cualquier duda, consulta, aclaración o
30 ampliación, estoy para servirle."

1 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, menciona que ayer en horas de la tarde
2 conversó con la Auditoría Interna, respecto al organigrama institucional, el cual dividieron en
3 tres partes, organigrama institucional, revisión de puestos y organigrama departamentales y en
4 lo que respecta al organigrama institucional, cuando se menciona si es Departamento de Fiscalía
5 o Fiscalía comentó a la Auditoría Interna, que cuando se revisó el espíritu de la Ley fue referirse
6 a un equipo de personas que trabajaría con el Fiscal; teniéndose claro que ese grupo de
7 personas no se iban a separar el Colegio o serian entidad aparte, sino que cuando se dice que
8 la Fiscalía es un órgano con independencia de funciones, dependerá de un Fiscal quien quedará
9 supeditado a la Asamblea General, por lo que al observar el Fiscal viene en línea directa de la
10 Asamblea.

11 El organigrama del Colegio obedece a lo que señala la Ley del Colegio, cuando se da la línea
12 directa de la Asamblea General al Fiscal, no es poner a la Fiscalía completa a ese nivel, si la
13 idea es cambiar el nombre, es solo un cambio de nomenclatura, actualmente el organigrama
14 está correctamente planteado y se debe dejar la diferencia entre el Fiscal y la Fiscalía, en cuanto
15 a la línea de mando de la Asamblea General.

16 Señala que tiene razón el informe en señalar que los Fiscales Regionales están invisibilidades,
17 quien no depende de la Junta Regional, que aparece una línea de subordinación que sale de
18 Junta Directiva, incluso a nivel de presupuesto el Fiscal Regional se incluyó en el presupuesto
19 de Fiscalía, de quienes dependen.

20 Menciona que se debe tener claro la diferencia entre el organigrama institucional y el
21 organigrama departamental, en donde se derivan muchos más; como está la Dirección
22 Ejecutiva, actualmente no se está visibilizando los puestos que están a lo interno, porque
23 pueden tener diferentes áreas que se pueden evidenciar en un organigrama departamental y
24 combinarlo en el organigrama institucional, puede generar una confusión.

25 Donde considera que sí hay un planteamiento importante y se debe tomar en cuenta, porque
26 lo advirtió cuando estuvo la anterior Jefa de Fiscalía, que ese puesto no es igual que las demás
27 jefaturas, ese puesto entra casi como "Staff", como en el que está la señora Auditora Interna
28 y su persona.

29 En ese momento realizó la recomendación a la anterior Jefa del Departamento de Recursos
30 Humanos, cuando se reestructuró ese puesto, sin embargo, su recomendación no fue acogida.

1 Reitera que el puesto de Jefatura de Fiscalía, obedece más a un puesto de "Staff", por ello
2 recomienda a la Junta Directiva, revise el puntaje de ese puesto.

3 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, señala que tiene en su poder un oficio que
4 solicitó a la señora Auditora Interna, porque quería saber por dónde venía el tema; dicho oficio
5 es bastante amplio y pormenorizado del oficio que plantea la Fiscalía, además plantean varias
6 situaciones. Sugiere dar por recibido el oficio presentado de la Fiscalía y trasladarlo a la señora
7 Asesora Legal, para que brinde a la Junta Directiva un análisis y una propuesta de cómo abordar
8 el tema planteado por la Fiscalía y si considera desde su punto de vista, que algunas cosas no
9 proceden, las argumente para dar respuesta a la Fiscalía como corresponde.

10 Añade que la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, le brindó un informa histórico de
11 la Fiscalía, el cual puede hacer llegar a la Asesora Legal.

12 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

13 **ACUERDO 15:**

14 **Dar por recibido el oficio CLYP-FS-010-2021 de fecha 18 de febrero del 2021,**
15 **suscrito por la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, en el que adjunta el oficio CLYP-**
16 **FS-FEL-029-2021 de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Jesús Rojas**
17 **Oconor, Encargado de la Unidad de Fiscalización, en relación a la estructura**
18 **organizativa de la Fiscalía. Trasladar el oficio CLYP-FS-FEL-029-2021 a la M.Sc.**
19 **Francine Barboza Topping, Asesora Legal, así como el oficio CLYP-JD-AI-ISP-0521**
20 **del 23 de febrero del 2021, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditor**
21 **Interna, para que presente a la Junta Directiva una propuesta sobre cómo atender**
22 **lo planteada por la Fiscalía./ Aprobado por siete votos./**

23 **Comunicar a la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal y a la M.Sc. Francine Barboza**
24 **Topping, Asesora Legal (Anexo 11 y 12)./**

25 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**

26 **ARTÍCULO 16.** Oficio CLYP-JD-AI-CAI-1721 de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la
27 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna. **Asunto:** Documento traslado del acta 013-
28 3021. **(Anexo 13).**

29 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere dar por recibido este oficio.

30 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

1 **ACUERDO 16:**

2 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-CAI-1721 de fecha 19 de febrero de 2021,**
3 **suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, en relación al**
4 **traslado de documento conocido en la sesión 013-3021 del martes 09 de febrero de**
5 **2021./ Aprobado por siete votos./**

6 **Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna./**

7 **ARTÍCULO 17.** Oficio CLYP-JD-AI-CAI-1621 de fecha 18 de febrero de 2021, suscrito por la
8 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna. **Asunto:** Nueva estrategia para servicios
9 preventivos. **(Anexo 14).**

10 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, da lectura al oficio CLYP-JD-AI-CAI-1621 de
11 fecha 18 de febrero de 2021, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, el
12 cual indica:

13 "Esta Auditoría en su proceso de mejora continua, constantemente evalúa sus funciones y en
14 esta ocasión ha valorado la forma en que se puede mejorar el servicio preventivo que se brinda
15 a la luz de lo establecido en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno Nº
16 8292 (LGCI).

17 Con fundamento en dicho análisis se les informa que los servicios preventivos relacionados con
18 temas vistos en sesiones, se van a orientar a los riesgos que se perciban en los acuerdos
19 tomados por Junta Directiva que puedan visualizarse en las actas aprobadas que para efectos
20 informativos se reciben de dicho órgano; lo anterior buscando no saturar de trabajo a este
21 departamento y orientar el uso de recursos de manera distinta, buscando un mejor
22 aprovechamiento de los mismos; esto considerando que al realizar dichos servicios con la
23 agenda, como se ha realizado en algunas ocasiones, siendo que dicha agenda se recibe 24
24 horas antes de la sesión, aunque esta Auditoría realice el oficio con agilidad, no es posible
25 entregar el producto a tiempo para que el órgano lo pueda valorar en la sesión donde se vaya
26 a analizar el tema en cuestión (detectado en la agenda), lo que propicia que no sea entregado
27 dicho producto oportunamente.

28 Cabe mencionar además, que dentro de este análisis se consideró, que esta Auditoría ha
29 percibido desde hace algún tiempo, que la atención de trabajos extra, dentro de los cuales se
30 encuentra el servicio referido en el párrafo anterior, ha excedido el tiempo que se planifica para

1 su atención, por lo que se han tenido que trasladar para períodos siguientes la ejecución de
2 trabajos de auditoría que atienden importantes temas; esto se da también porque el Colegio
3 ha crecido significativamente en los últimos años y la Auditoría debe atender con el personal
4 de que dispone, en concordancia con sus funciones y responsabilidades, los riesgos que genera
5 la administración de más de ₡11.129 millones de colones, desde la perspectiva de los cuatro
6 objetivos de control interno que la Ley establece: salvaguarda de patrimonio, información
7 oportuna y exacta, cumplimiento de normativa y eficiencia operacional; todo esto ejecutado
8 por más de 180 colaboradores en 9 diferentes departamentos.

9 No obstante, lo antes indicado, es importante aclarar que las agendas de Junta Directiva se
10 seguirán recibiendo como hasta ahora, en virtud del artículo 33 de la LGCI, para efectos
11 informativos, a menos que se presente una situación que amerite otra valoración por esta
12 Auditoría.

13 Así mismo, es importante mencionar que se continuará solicitando audiencia en sesión de Junta
14 Directiva solamente para los informes de auditorías y para los preventivos únicamente se
15 solicitará en casos calificados a criterio del Jefatura de este departamento, esto sin perjuicio d
16 que como siempre, si ustedes como órgano consideran que requieren una ampliación o
17 exposición sobre algún tema abordado en un servicio preventivo, se tiene la mayor disposición
18 para asistir a sesión y exponer el tema citado.

19 Esta Auditoría se encuentra a sus órdenes para cualquier consulta o ampliación.”

20 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

21 **ACUERDO 17:**

22 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-CAI-1621 de fecha 18 de febrero de 2021,**
23 **suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, sobre nueva**
24 **estrategia para servicios preventivos./ Aprobado por siete votos./**

25 **Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna./**

26 **ARTÍCULO 18.** CLYP-JD-AL-C-20-2021, criterio legal respecto a dos proyectos de ley que
27 nacen como resultado de las negociaciones que ha tenido el Poder Ejecutivo con el Fondo
28 Monetario Internacional. **(Anexo 15).**

1 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta el oficio CLYP-JD-AL-C-20-2021 de
2 fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y su
3 persona, en el que señala:

4 "Sirva la presente para saludarles muy atentamente y, a la vez, brindar criterio legal respecto
5 a dos proyectos de ley que nacen como resultado de las negociaciones que ha tenido el Poder
6 Ejecutivo con el Fondo Monetario Internacional.

7 Los proyectos en mención son:

- 8 • Proyecto de ley 22368
- 9 • Proyecto de ley 22395

10 El primer proyecto de ley tiene el propósito de eliminar las plazas que queden vacantes es un
11 proyecto que tiene una proyección hasta el 2025. Este proyecto establece la eliminación de las
12 plazas que queden vacantes en los ministerios, sus órganos desconcentrados, dependencias
13 adscritas y demás órganos del Poder Ejecutivo, con algunas excepciones que permiten usar un
14 porcentaje de las plazas que queden vacantes, de la siguiente forma:

- 15 • 100% para los Cuerpos de Policía.
- 16 • 100% para la Comisión Nacional de Emergencias.
- 17 • 100% para la Procuraduría General de la República.
- 18 • 85% del Servicio Exterior (exclusivamente para rotaciones internas).
- 19 • 50% para el Ministerio de Salud.
- 20 • 40% para los guardaparques del Minae.
- 21 • 20% para el Ministerio de Educación.

22 Cabe indicar, que este proyecto deja de lado una parte de las plazas, no aplica para las plazas
23 de confianza, las jefaturas, direcciones, jerarcas o auditorías internas, ni para aquellos casos
24 en que una persona funcionaria nombrada en propiedad sea ascendida interinamente o tenga
25 un permiso sin goce de salario superior a un mes. No se indica el porqué de la presente
26 excepción. Esta tampoco podrá aplicarse si las plazas representan parte del 5% destinado a la
27 contratación de personas con discapacidad que establece la Ley 8862. Llama la atención a esta
28 asesoría analizar basado en que parámetro se plantearon las excepciones a este proyecto. Los
29 recursos liberados del presupuesto deberán ser rebajados a su vez de la amortización del
30 Servicio de la Deuda Pública, dando prioridad a aquella de más alto costo.

1 Es preciso señalar que es evidente que las finanzas públicas requieren de la implementación
2 urgente de medidas que permitan no sólo una mejoría, sino ante todo una revisión y
3 reorganización que coadyuve a que den cumplimiento a imperativos que inclusive son de orden
4 constitucional, como la sostenibilidad fiscal dispuesta en el artículo 176 de nuestra Carta Magna.
5 Las tomas de decisiones deben ser amparadas respetando el bloque de legalidad, por lo cual
6 este proyecto afecta otras leyes.

7 En relación a lo anterior, tenemos dos derechos en debate para lo que nos interesa la
8 sostenibilidad fiscal vs la educación. ¿Cuál de los dos es más relevante, cuál se aplica primero?
9 Lograr un consenso político para aprobar y poner en marcha a la brevedad posible un conjunto
10 de medidas correctivas en ingresos y gastos del gobierno ha sido imposible. Desde el año 2015
11 se hablaba de una efectiva aplicación a la regla fiscal cuestión que no se ha dado. La solución
12 al problema fiscal que enfrenta el país es compleja y costosa. Lo será más conforme transcurra
13 el tiempo.

14 El pasado 8 de febrero de los corrientes después de una larga y ardua deliberación se aprobó
15 en primer, de igual manera ya fue aprobado el segundo debate y fue publicada en el Diario la
16 Gaceta, por lo cual ya es ley de la República proyecto de ley supra indicado "Proyecto de Ley
17 22395", el cual tiene como objetivo resolver los problemas que podrían generar el faltante de
18 docentes a nivel nacional, es ley de la República. Esta es **"SEGUNDA MODIFICACION
19 LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y
20 EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS
21 REFORMAS"**

22 La segunda norma, la cual ya es ley, Ley 9950, nació a raíz de las advertencias que han
23 proclamado en los informes técnicos, el llamado realizado por la Ministra de Educación, Colypro
24 y los sindicatos a nivel nacional. Al respecto el diputado Wagner Jiménez, presidente de la
25 Comisión de Ciencia y Tecnología, manifestó al periódico La Nación lo siguiente: "Los
26 legisladores estamos en la obligación constitucional de garantizar el derecho a la educación y,
27 desde esa perspectiva, yo estaría en la disposición de conversar con los compañeros de mi
28 fracción, toda vez que los ministerios de Hacienda y Educación se pongan de acuerdo. No
29 podemos afectar las lecciones de nuestros niños y nuestros jóvenes. Sin maestros ni profesores
30 no habría educación en el país".

1 Con la posible aprobación del proyecto 22368 efectivamente se va a dar una reducción del
2 gasto público dado que como se mencionó anteriormente, lo que trata es la eliminación de
3 plazas vacantes, si bien es cierto esta medida realiza una aplicación efectiva de la regla fiscal
4 deja de lado el respeto a los derechos supraconstitucionales y constitucionales de la educación,
5 así como los derechos difusos del derecho administrativo costarricense.

6 El presente gobierno se ha dado la tarea y el ejercicio de reestructurar las finanzas públicas con
7 el fin de que el Fondo Monetario Internacional apruebe una serie de créditos para el país, sin
8 embargo, los recortes al presupuesto no deberían de dañar los derechos de los niños
9 costarricenses, sino, se deberían de buscar otras formas de recorte e inversión.

10 El derecho a la educación es un derecho humano fundamental el cual tiene el propósito de
11 garantizar el pleno disfrute del derecho a la educación para así lograr el desarrollo de nuestro
12 país. En el dado caso que dichas plazas de docentes sean eliminadas no solamente se eliminaría
13 una plaza, sino que se le restringiría a muchos niños y adultos la oportunidad educativa.
14 Igualmente traería como efecto colateral aumento de la pobreza y la restricción de participar
15 plenamente en una vida comunal. Costa Rica desde hace años ha sido propulsor en la lucha
16 por la igualdad de oportunidades y de acceso universal a la educación. Estaríamos dando un
17 paso al retroceso incumpliendo el gobierno obligaciones jurídicas dado que restringiría el
18 derecho a disfrutar del acceso a una educación de calidad.

19 En virtud de lo anterior, como se mencionó supra este primer proyecto es una propuesta que
20 aún no ha pasado el primer debate, es una propuesta del ejecutivo la cual debe de ser aceptada
21 por los diputados de cara, a que el periodo político nacional se abre en donde las presiones van
22 siendo mucho mayores.

23 Con respecto al proyecto de ley 22368, después de su aprobación en primer debate por parte
24 de la Asamblea Legislativa sería sano que se le realice la consulta de constitucionalidad a la
25 Sala Constitucional. No podemos dejar de lado, que esta medida va traer consigo un gran
26 impacto social y hasta discriminatorio en ciertos sectores. No cabe duda que este cierre de
27 plazas va traer efectos legales si bien se evaluó el factor económico se dejó de lado otros
28 factores o bien se decidió darle más importancia a realizar cambios para cumplir acuerdos con
29 el Fondo Monetario Internacional para así poder llegar a una sostenibilidad fiscal; lo que queda

1 en duda es si estas policitas en realidad están orientadas a proteger a las clases sociales más
2 vulnerables y necesitadas de nuestro país.

3 Al respecto de conformidad con el estudio técnico y la motivación del segundo proyecto de ley
4 se expuso la agravante que existe, el texto de dicho expediente indica:

5 "El Ministerio de Educación Pública estima también que, a la fecha, se han eliminado 301
6 plazas y se encuentran congeladas 1235 más, a la espera de ser eliminadas (si se mantiene
7 la norma 12 actual). 226 de las 301 plazas eliminadas corresponden al Título II (carrera
8 docente) del Estatuto del Servicio Civil, de esas 191 corresponden al estrato propiamente
9 docente (profesores y profesoras). Adicionalmente, de las 1235 plazas para eliminar, 1045
10 corresponden al Título II y, de esas, 967 corresponden al estrato propiamente docente.
11 Todo lo anterior evidencia que las implicaciones institucionales de esta norma de ejecución
12 presupuestaria son de un alto impacto y los efectos adicionales que ello puede provocar
13 sobre la prestación de servicios esenciales deben ser dimensionados en toda su magnitud.
14 No es deseable que la no utilización de las plazas vacantes impacte negativamente la
15 prestación del servicio público, concretamente en la atención de labores sustantivas"

16 La modificación aprobada expresamente en la Ley 9950:

17 **"ARTÍCULO 1-** Modifíquese el inciso 12) del artículo 7 de la Ley 9926, Ley de Presupuesto
18 Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021 y sus reformas
19 para que en adelante se lea:

20 "ARTÍCULO 7- Normas de ejecución presupuestarias.

21 Para ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores se establecen las
22 siguientes disposiciones:

23 (...)

24 12) Durante la vigencia de la presente ley de presupuesto y en sus respectivas
25 modificaciones ordinarias o extraordinarias, no se crearán plazas en los ministerios, ni en
26 sus órganos desconcentrados.

27 Las plazas vacantes de los ministerios, incluyendo las de sus órganos desconcentrados no
28 podrán utilizarse durante el 2021, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad
29 Presupuestaria.

30 Los ministerios deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio

1 de Hacienda (DGPN), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2021, un
2 informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de
3 la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual
4 de esta (incluye salario base, pluses, aguinaldo y contribuciones sociales). Este informe
5 deberá incluir la información que corresponde a las plazas de sus órganos desconcentrados.
6 La totalidad del contenido presupuestario de toda plaza vacante no utilizada en los
7 ministerios y sus órganos desconcentrados, durante el primer semestre de 2021, deberá ser
8 rebajado antes del 30 de julio de 2021, mediante modificación presupuestaria aprobada por
9 la Asamblea Legislativa. Los recursos liberados del presupuesto deberán ser rebajados a su
10 vez del servicio de la deuda, dando prioridad a aquella de más alto costo.

11 Como parte del expediente legislativo de la modificación presupuestaria que se presente por
12 el Poder Ejecutivo, este deberá incluir el listado completo de todas las plazas vacantes de
13 todos los ministerios y sus órganos desconcentrados, por título, programa y subprograma
14 presupuestario al que pertenecen, el código de la plaza y el monto del salario base.

15 Los ministerios estarán en la obligación de remitir también a la Secretaría Técnica de la
16 Autoridad Presupuestaria (STAP), antes del último día hábil de los meses de marzo, junio,
17 setiembre y diciembre de 2021, un informe de las plazas vacantes, incluyendo las que
18 corresponden a sus órganos desconcentrados, que consigne el número de puesto, el código,
19 el nombre de la clase, la información que indique desde cuándo está vacante, su costo
20 mensual y anualizado, así como cualquier otra información que dicha dependencia del
21 Ministerio de Hacienda requiera. Dicha dependencia deberá enviar, trimestralmente, un
22 informe de las plazas vacantes a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios
23 de la Asamblea Legislativa, a más tardar quince días naturales, con base en esta información
24 enviada por los órganos y dependencias que forma parte del presupuesto de la República,
25 luego de vencido el trimestre correspondiente. Este informe deberá ser colgado en el sitio
26 web del Ministerio.

27 Es deber del jerarca máximo institucional y de sus titulares subordinados cumplir con esta
28 disposición e informar a la STAP.

29 A partir de la entrada en vigencia de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la
30 República para el Ejercicio Económico de 2021 y durante el primer trimestre del 2021, no se

1 eliminarán códigos de plazas vacantes existentes. El uso de dichas plazas vacantes no estará
2 sujeto a la autorización de la Autoridad Presupuestaria. Lo anterior será aplicable a todos los
3 órganos que conforman el Presupuesto Nacional.

4 (...)”

5 **Conclusiones**

6 Esta Asesoría Legal, ve muy positivo la aprobación de la 9950, para la educación costarricense
7 dado que con esta modificación se busca no interrumpir el servicio y de igual forma beneficia a
8 los colegiados dado que no se cierran las plazas docentes. Por su parte el proyecto de ley 22396
9 aún sigue en la corriente legislativa por lo que debe dársele seguimiento al mismo ya que su
10 eventual aprobación dejaría sin efecto los logros alcanzados con la promulgación de esta nueva
11 ley.

12 Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente;”

13 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

14 **ACUERDO 18:**

15 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-20-2021 de fecha 19 de febrero de 2021,**
16 **suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza**
17 **Topping, Asesora Legal, en el que brindan criterio legal respecto a dos proyectos de**
18 **ley que nacen como resultado de las negociaciones que ha tenido el Poder Ejecutivo**
19 **con el Fondo Monetario Internacional./ Aprobado por siete votos./**

20 **Comunicar a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y a la M.Sc. Francine**
21 **Barboza Topping, Asesora Legal./**

22 **ARTÍCULO 19.** Oficio CLYP-JRSC-003-2021 de fecha 17 de febrero 2021, suscrito por la Licda.
23 Audrey Rodríguez Rojas, Secretaria de la Junta Regional de San Carlos **Asunto:** Dictamen de
24 apoyo. **(Anexo 16).**

25 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere dar por recibido este oficio y trasladarlo
26 a la Dirección Ejecutiva, para que atienda lo que corresponde.

27 La M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, externa que en las diferentes visitas que ha realizado
28 a los centros de recreos y oficinas, ha notado que la rotulación está borrosa, por lo que es
29 importante que se visualice realizar la rotulación no solo en el centro de recreo de San Carlos,
30 sino en todos.

1 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, informa que en el PAO 2021 del
2 Departamento de Comunicaciones, está contemplada la rotulación de los centros de recreo del
3 Colegio.

4 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

5 **ACUERDO 19:**

6 **Dar por recibido el oficio CLYP-JRSC-003-2021 de fecha 17 de febrero 2021, suscrito**
7 **por la Licda. Audrey Rodríguez Rojas, Secretaria de la Junta Regional de San Carlos,**
8 **en el que comunican el acuerdo 04 tomado en la sesión 007-2021 de dicha Junta**
9 **Regional. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva, para que atienda lo que**
10 **corresponde./ Aprobado por siete votos./**

11 **Comunicar a la Licda. Audrey Rodríguez Rojas, Secretaria de la Junta Regional de**
12 **San Carlos y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 16)./**

13 **CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA**

14 **ARTÍCULO 20.** Oficio CLYP-AG-TE-AC-09-2021 de fecha 17 de febrero 2021, suscrito por la
15 Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral **Asunto:** Modificación al Acta
16 de Proceso Ordinario 03-2019. Proceso Electoral Regional San José. **(Anexo 17).**

17 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

18 **ACUERDO 20:**

19 **Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TE-AC-09-2021 de fecha 17 de febrero 2021,**
20 **suscrito por la Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral,**
21 **respecto a la modificación del Acta de Proceso Ordinario 03-2019, del proceso**
22 **Electoral Regional San José./ Aprobado por siete votos./**

23 **Comunicar a la Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral./**

24 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**

25 **ARTÍCULO 21.** CLP-AL-083-2019 en referencia al oficio DFOE-DI-0985 de la Contraloría
26 General de la República, respecto a si se puede considerar la Educación como una profesión
27 liberal. **(Anexo 18).**

28 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, externa que la Contraloría General de la
29 República, remitió un oficio de fecha el 04 de junio de 2019, en el que solicitan información, el
30 oficio fue traslado a la Asesora Legal para que brinde un criterio. La M.Sc. Barboza Topping,

1 Asesora Legal, elabora el oficio CLP-AL-083-2019 de fecha 19 de junio de 2019, suscrito por su
2 persona.

3 Posteriormente la Encargada de la Unidad de Secretaría, consulta a la Asesora Legal, qué tiene
4 que hacer con ese oficio y la M.Sc. Barboza Topping, le responde que enviarlo a la Contraloría
5 General de la República, quien ahora consulta cuando fue que ese oficio fue conocido por la
6 Junta Directiva.

7 Dado lo anterior, sugiere dar por recibido el oficio CLP-AL-083-2019 de fecha 19 de junio de
8 2019, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal e indicar que la Junta
9 Directiva está de acuerdo en que se eleve a la Contraloría General de la República.

10 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

11 **ACUERDO 21:**

12 **Dar por recibido el oficio CLP-AL-083-2019 de fecha 19 de junio de 2019, suscrito**
13 **por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, en referencia al oficio DFOE-**
14 **DI-0985 de la Contraloría General de la República, respecto a si se puede considerar**
15 **la Educación como una profesión liberal. Indicar a la M.Sc. Barboza Topping, que la**
16 **Junta Directiva está de acuerdo en que se eleve a la Contraloría General de la**
17 **República./ Aprobado por siete votos./**

18 **Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal./**

19 **ARTÍCULO 22.** CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE LICENCIADOS Y
20 PROFESORES Y LA SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DEL MAGISTERIO NACIONAL.
21 **(Anexo 19).**

22 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, externa que la propuesta de convenio la elaboró
23 la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y el Sr. Rodrigo Aguilar, por parte de la
24 Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional. Dicha propuesta la remitió a los miembros
25 de Junta Directiva, a quienes consulta si alguno tiene observaciones.

26 El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, se ausenta de la sesión al ser las 7:25 p.m.

27 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

28 **ACUERDO 22:**

29 **Dar por recibida la propuesta de convenio de cooperación entre el Colegio de**
30 **Licenciados y Profesores y la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional;**

1 **la cual se aprueba, para que sea firmado según corresponda./ Aprobado por seis**
2 **votos./**

3 **Comunicar al M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente./**

4 El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, se reincorpora a la sesión al ser las 7:29 p.m.

5 **ARTÍCULO 23.** Oficio FPS-0006-02-2021. **(Anexo 20).**

6 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, da lectura al oficio FPS-0006-02-2021 de fecha
7 17 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Carlos Mata Castillo, Tesorero del Foro de Presidentes
8 y Secretarios del Magisterio Nacional, en el que indica:

9 "Conforme se acordó en la sesión ordinaria #02-2021, del Foro de Presidentes, celebrada el 16
10 de febrero de 2021, así establecido en el artículo 26 del Reglamento del Foro de Presidentes y
11 Secretarios Generales del Magisterio Nacional, cada Organización debe realizar un aporte para
12 sufragar los gastos en que se incurra.

13 *Artículo 26: Cada Organización representada en el Foro de Presidentes hará un aporte en*
14 *el mes de enero: ANDE, SEC, APSE, ADEP y COLYPRO por una suma de tres y medio salarios*
15 *mínimos. Las OLIES en conjunto y la AFUP aportará dos salarios mínimos de la*
16 *Administración Pública. Los aportes se ajustarán anualmente conforme a la inflación*
17 *acumulada. No obstante, en situaciones excepcionales el Foro podrá definir aportes*
18 *extraordinarios.*

19 En virtud de lo anterior, de la manera más atenta remito para lo que corresponda el monto
20 correspondiente a su Organización:

ORGANIZACIÓN	APORTE	TOTAL A PAGAR
COLYPRO	Tres y medio salarios mínimos de la Administración Pública (salario base ¢287.000)	1.004.500,00

25 El depósito debe realizarse en el Banco de Costa Rica, en la cuenta Iban
26 CR36015201001025596410, Cédula jurídica 3007117191.

27 *Favor indicar en el detalle, aporte para el Foro de Presidentes y Secretarios Generales del
28 Magisterio Nacional."

29 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

30 **ACUERDO 23:**

1 **Dar por recibido el oficio FPS-0006-02-2021 de fecha 17 de febrero de 2021,**
2 **suscrito por el Lic. Carlos Mata Castillo, Tesorero del Foro de Presidentes y**
3 **Secretarios del Magisterio Nacional, en el que solicita el aporte que corresponde**
4 **según el artículo 26 del Reglamento del Foro supracitado, por un monto de un millón**
5 **cuatro mil quinientos colones netos (¢1.004.500,00) correspondiente al 2021.**
6 **Solicitar al Lic. Mata Castillo, remita un informe detallado sobre la inversión de los**
7 **recursos que aporta el Colegio a ese Foro. Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para**
8 **que proceda con dicho pago, cargado a la partida 1.1.6 Proyectos y Eventos de Junta**
9 **Directiva./ Aprobado por siete votos./**

10 **Comunicar al Lic. Carlos Mata Castillo, Tesorero del Foro de Presidentes y**
11 **Secretarios del Magisterio Nacional, a la Dirección Ejecutiva y al M.Sc. Fernando**
12 **López Contreras, Presidente./**

13 **ARTÍCULO 24.** Acuerdo 08 tomado en la sesión 124-2021.

14 La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, informa que conversó con una colaboradora
15 de la Auditoría Interna, respecto al cumplimiento del acuerdo 08 tomado en la sesión 124-2020
16 del 23 de diciembre de 2020, el cual señala:

17 "ACUERDO 08:

18 Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-CAI-8720 de fecha 18 de diciembre de 2020, suscrito por
19 la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, respecto a modificación y creación de
20 políticas de la Auditoría Interna. Trasladar este oficio a la Presidencia para que otorgue
21 audiencia a la Auditoría Interna, para la presentación del oficio supracitado./ Aprobado por seis
22 votos./

23 Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, a la Presidencia (Anexo 06) y
24 a la Unidad de Secretaría./"

25 Añade que son muchas las políticas, por lo que consultan específicamente a qué se deben
26 referir.

27 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, indica que conversará con la señora Auditora
28 Interna, para que lleve un esbozo general de las políticas.

29 La señora Vicepresidenta, agradece al señor Presidente que coordine con la señora Auditora
30 Interna, qué específicamente debe de exponer.

1 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS**

2 No se presentó ningún asunto vario.

3 **CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN**

4 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL PRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS**
5 **DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

6

7

8 **Fernando López Contreras**

Jacqueline Badilla Jara

9 **Presidente**

Secretaria

10 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.